## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICÍAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico - Cesar, Ocho (08) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Rad:

204004089001-2021-00310-00

Referencia:

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante:

**COAGROSUR** 

Demandados:

**FABIO JOSE SALAS** 

Visto el escrito que antecede presentado por el apoderado de la parte demandante y previo a relevar al curador ad-litem designado en auto del 01 de noviembre de 2021, se REQUIERE POR UNICA VEZ a la abogada ARELIS MARIA HOYOS VEGA, para que en términos de cinco (05) días a partir del recibo de la comunicación tome posesión del cargo que le fue encomendado, pues según el documentado allegado recibió la comunicación desde 05 de diciembre de 2022, en su correo electrónico registrado en el SIRNA, sin que a la fecha haya acatado la orden dada por este despacho, so pena de sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente de conformidad al numeral 7 articulo 48 del C.G.P.

## RESUELVE:

**PRIMERO.** REQUERIR a la abogada ARELIS MARIA HOYOS VEGA, para que en términos de cinco (05) días a partir del recibo de la comunicación tome posesión del cargo que le fue encomendado, de conformidad al numeral 7 articulo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS BENÁVIDES TRESPALACIOS JUEZ PROMISCIO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBÍRICO

Juzgado Promiscuo Municipai

El auto de techa <u>08/02/2</u>

Se notifica por espace no.

. El Secretario/

rma Oal